
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A LA INTERPELADA.

INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria número 225/2006-III, promovido por PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL en contra de INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se ADMITE la jurisdicción voluntaria a efecto de que Ingeniería Redituable, Sociedad Anónima de Capital Variable sea notificada del finiquito del contrato número 17-04-P; fórmese y regístrese el expediente; notifíquese a la interpelada INGENIERIA REDITUABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 245882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.
Amp. Dto. Civil 486/2006
EDICTO

VIRGINIA TALAVERA HERNANDEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

“En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito del Poder Judicial de la Federación, se tramita el juicio de amparo directo 486/2006, promovido por Gilberto Armando Rodríguez Flores, contra acto de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, consistentes entre otro, en la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, dictada en el toca 129CC/2006, por medio de la cual se confirmó el diverso fallo de fecha veintiuno de febrero del año en curso, emitido por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nombre de Dios, Durango, en el juicio ordinario civil promovido por Gilberto Armando Rodríguez Flores, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Jesús Rodríguez Rentería y María Luisa Flores viuda de Rodríguez, contra María Genara Rodríguez Flores, José María Pérez Barrios, Virginia Talavera Hernández, Presidente Municipal y Oficial del Registro Público de la Propiedad, ambos del Municipio de Vicente Guerrero, Durango. Juicio de amparo en el cual resulta tercera perjudicada Virginia Talavera Hernández, a quien por este medio se le hace notificación y de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.”

Durango, Dgo., a 13 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 246821)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

MARIA GUADALUPE COUTTOLENC DE PADILLA.

Por auto de fecha NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 428/2005/4, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución de fecha VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por YURI ZAGORIN ALAZRAKI Y OTRA contra JOSEFINA ZENDEJAS MACIAS VIUDA DE CASTELLA Y OTROS, debiendo comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 245835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

ADRIANA CAMACHO RIOS.
 (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 373/2005, promovido por ADRIANA CAMACHO RIOS, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSA.- ADRIANA CAMACHO RIOS.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- JOSE MARIA IBARRA MORALES Y OTRO.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1185/2004.

Asimismo, se informa que se fijaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 5 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

Lic. María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 246161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

HUGO ARMANDO MURO ARELLANO.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO DEL TOCA CIVIL 293/2006 FORMADO CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS DE GANANTIAS PROMOVIDAS POR GUILLERMO VELEZ FELIX PELAYO Y OTROS CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO SE, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO HUGO ARMANDO MURO ARELLANO, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL ORGANO JURISDICCIONAL, COPIAS SIMPLES DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Claudia Guillermina Moreno Mejía
Rúbrica.

(R.- 246449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

LUIS MANUEL VILLALOBOS CUBEDO.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO DEL TOCA CIVIL 293/2006 FORMADO CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS DE GANANTIAS PROMOVIDAS POR GUILLERMO VELEZ FELIX PELAYO Y OTROS CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO SE, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO LUIS MANUEL VILLALOBOS CUBEDO, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL ORGANO JURISDICCIONAL, COPIAS SIMPLES DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 28 de marzo de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Claudia Guillermina Moreno Mejía
Rúbrica.

(R.- 246453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito
Mérida, Yucatán
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Exp. V-07/2007

EDICTO

DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil siete, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número V-07/2007, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en el que se reclamó la falta de emplazamiento al juicio laboral 52/2004; así como el laudo de nueve de marzo de dos mil cinco y todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el referido juicio laboral; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO YUCATAN", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a los referidos terceros perjudicados, en el caso de las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 13 de marzo de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 246166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito
Mérida, Yucatán
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Exp. IV-1320/2006

EDICTO

DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, S.A. DE C.V., DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de siete de marzo de dos mil siete, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número IV-1320/2006, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en el que se reclamó la falta de emplazamiento al juicio laboral 17/2004; así como el laudo de diez de febrero de dos mil cinco y todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el referido juicio laboral; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados DABSA SERVICIOS DE MERCADOCTENIA, S.A. DE C.V., DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a los referidos terceros perjudicados, en el caso de las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 7 de marzo de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 246170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 249/2006, relativo al concurso mercantil solicitado por Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dictó resolución el veintiséis de febrero de dos mil siete, en la cual declaró en concurso mercantil a Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable; declaró la apertura de la etapa de conciliación; requirió al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que designara conciliador; ordenó a Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, que pusiera de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa; ordenó a la citada comerciante que suspendiera el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comenzara a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil; salvo los que fueran indispensables para la operación ordinaria de la empresa; ordenó la suspensión, durante la etapa de conciliación, de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones previstas por el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; señaló como fecha de retroacción del concurso el uno de junio de dos mil seis; ordenó al conciliador que procediera a efectuar la publicación de un extracto de la sentencia de concurso mercantil; ordenó al conciliador para que efectuara la inscripción de la sentencia de concurso mercantil en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; así como en aquellos Registros Públicos de las ciudades en que la comerciante tenga una agencia, sucursal funcionando o bien sujetos a inscripción en algún Registro Público; ordenó al conciliador iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos; y ordenó dar aviso a los acreedores para que si así lo desean soliciten el reconocimiento de sus créditos.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO "EL SOL DE MEXICO".

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Aurelio Servín García
Rúbrica.

(R.- 246646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

A treinta de marzo del dos mil siete.

TERCERO PERJUDICADO: BEATRIZ VILORIA HERNANDEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 89/2007-V, promovido por JOSE JUAN HERNANDEZ PONCE, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Décimo Sexto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados esencialmente: la sentencia de fecha doce de enero del año en curso, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del toca número 2722/2006, mediante la cual revocó la resolución interlocutoria de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictada por el Juez Décimo Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio sucesorio testamentario a bienes de Ponce Valdez Esperanza, expediente 913/96, y declara improcedente el incidente de remoción de albacea promovido por el hoy quejoso en contra de Beatriz Viloria Hernández y absuelve a la señora Beatriz Viloria (sic) Hernández, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron demandadas por el hoy quejoso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la tercero perjudicada BEATRIZ VILORIA HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto

admisorio de fecha siete de febrero del dos mil siete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero perjudicado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Jesús Damián González Rivera

Rúbrica.

(R.- 246315)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a PIFI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al margen sello escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 549/2006-VI, promovido por GABRIEL ANTONIO YU CONG, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, atribuyendo a la autoridad responsable los actos reclamados consistentes en: "Del Juez Tercero de lo Civil reclamo todos y cada una de las actuaciones derivadas a partir de la legal notificación supuestamente hecha al suscrito por medio de edictos y determinaciones subsecuentes emanados del juicio Ordinario Civil, seguido por EDUARDO XICOTENCATL NAVARRO ARCE y GABRIELA GONZALEZ ARELLANO, en mi contra, que se tramita bajo el expediente número 1445/2005-3, y muy especialmente el ilegal emplazamiento que se practicó a mi persona, en franca violación a las garantías de audiencia y legalidad consagradas por nuestra Constitución General de la República, así como todas sus consecuencias y efectos jurídicos inherentes, en virtud de haberse llevado a espaldas del suscrito el juicio referido, puesto que nunca fui llamado a juicio conforme a derecho. Así como todas sus consecuencias y efectos jurídicos inherentes, determinaciones que resultan a todas luces ilegales, infundadas y violatorias a las normas esenciales del procedimiento contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, dejando

Por auto de esta misma fecha se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado PIFI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley de Amparo, emplácese a los terceros perjudicados mencionados, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por GABRIEL ANTONIO YU CONG, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones en este juicio, le surtirán efectos por medio de lista en los estrados de este Juzgado; de igual forma deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte quejosa para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes, a fin de que realice la publicación de los mismos y, posteriormente exhiba la constancia de haber pagado la publicación antes referida, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles siguientes al en que reciba los mencionados edictos se le apercibe que de no cumplir con lo anterior en los términos indicados, se le impondrá una multa con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 15 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 246433)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría

En el expediente número 257/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARELY ORTIZ MALDONADO, en contra de RAUL CONTRERAS GOMORA, ALICIA GOMORA CONTRERAS y GUADALUPE GUZMAN HEREDIA, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los inmuebles ubicados en Carretera Toluca Almoloya de Juárez del Municipio de Almoloya de Juárez, el primero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.66 METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VEDENDORA; AL SUR: 14.50 METROS CON ANTONIO HERNANDEZ; AL ORIENTE: DOS LINEAS 22.00 METROS CON PROPIEDAD QUE RESERVA LA VENDEDORA, Y LA OTRA 13.68 METROS CON CAMINO ESTATAL; AL PONIENTE: 32.13 METROS CON JUAN URIBE; con una superficie de 791.59 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO BAJO LA PARTIDA NUMERO 417-209, VOLUMEN 177, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJA 100, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, A NOMBRE DE RAUL CONTRERAS GOMORA; el segundo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: DOS LINEAS 6.20 METROS y LA SEGUNDA DE 11.50 METROS CON ABELARDO CONTRERAS; AL SUR: 24.43 METROS CON ANTONIO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 18.50 METROS CON CARRETERA A ALMOLOYA DE JUAREZ; AL PONIENTE: 3.80 METROS CON ABELARDO CONTRERAS; con una superficie de 258.49 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO BAJO LA PARTIDA NUMERO 292-6964, VOLUMEN 260, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, A NOMBRE DE RAUL CONTRERAS GOMORA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'761,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento; se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez y de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de abril de dos mil siete.

DOY FE.

La Secretaria
Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal
 Rúbrica.

(R.- 246888)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil

EDICTO

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TENENCIA ACCIONARIA promovido por MESTRE CARDENAS MARCO ANTONIO, GONZALO ZABALA ALONSO, MAURICIO ZABALA RIVERA, JESUS GUTIERREZ DELGADO Y NIDIA BUSTOS GARCIA en contra de ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A. expediente 834/06; la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta Capital dictó sentencia definitiva que a la letra dice

México, Distrito Federal, quince de marzo del año dos mil siete.

Vistos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TENENCIA ACCIONARIA promovido por MESTRE CARDENAS MARCO ANTONIO, GONZALO ZABALA ALONSO, MAURICIO ZABALA RIVERA, JESUS GUTIERREZ DELGADO Y NIDIA BUSTOS GARCIA en contra de ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A., expediente 834/2006;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO REPRESENTATIVOS DE TENENCIA ACCIONARIA, en el que los coactores probaron su acción y la parte demandada se allanó a todas las pretensiones hechas valer por los coactores.

SEGUNDO.- Se declara procedente la cancelación de los títulos de crédito nominativos representativos de la tenencia accionaria, emitidos por ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A. con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; y como consecuencia de lo anterior, se condena a la demandada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A., para que reponga los títulos nominativos representativos de la tenencia accionaria anteriormente citados, emitiendo unos nuevos títulos a favor de los actores MARCO ANTONIO MESTRE CARDENAS, GONZALO ZAVALA ALONSO, MAURICIO ZABALA RIVERA, JESUS GUTIERREZ DELGADO Y NIDIA BUSTOS GARCIA, de la siguiente forma; 1) Un título de crédito nominativo representativo de la tenencia accionaria, cuyo tenedor es Gonzalo Zabala Alonso, que ampara 6,290 acciones de la persona moral denominada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A.; 2) Un título de crédito nominativo representativo de la tenencia accionaria, cuyo tenedor es Marco Antonio Mestre Cárdenas, que ampara 6,290 acciones de la persona moral denominada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A.; 3) Un título de crédito nominativo representativo de la tenencia accionaria, cuyo tenedor es Mauricio Zabala Rivera, que ampara 5 acciones de la persona moral denominada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A.; 4) Dos títulos de crédito nominativos representativos de la tenencia accionaria, que amparan cada uno de ellos 5 acciones, en un total de 10 acciones de la persona moral denominada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A., cuyo tenedor es Jesús Gutiérrez Delgado; y 5) Un título de crédito nominativo representativo de la tenencia accionaria, cuyo tenedor es Nidia Bustos García que ampara 5 acciones de la persona moral denominada ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A.; y haga entrega de estos nuevos títulos a los coactores, lo que deberá de realizar la demandada dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de que sea legalmente ejecutable la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo ordenado por la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordenan PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; y mediante NOTIFICACION PERSONAL hágase saber la presente resolución a la emisora de los títulos nominativos materia del presente procedimiento ADMINISTRACION DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS, S.A., para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi
Rúbrica.

(R.- 246873)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
México
EDICTO

PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE MARTIN TREJO CHAVERO, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN EL TOCA 374/2003, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR LAZARO BARRON CRUZ EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 221/01, PROMOVIDO POR MARTIN TREJO CHAVERO, EN CONTRA DE LAZARO BARRON CRUZ, ALEJANDRO BARRON HERNANDEZ, GUSTAVO BARRON ROMERO, RAFAEL BARON HERNANDEZ, EVA ROMERO NUÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIXQUILUCAN LICENCIADO EMANUEL VILICAÑA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE TLALNEPANTLA LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A., ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA PROMOTORA DE LA COLMENA, S.A., HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 828/2005, PROMOVIDO POR MARTIN TREJO CHAVERO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 245903)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,559, de 28 de febrero de 2007, ANTE MI, Adriana Elvia e Irma, las dos de apellido Soriano Vázquez aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios en la sucesión testamentaria de MARIA MERCED SORIANO AVILA, y la primera además declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 12 de abril de 2007.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 246771)

BOCAR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO
CIRCULANTE
FIJO

669,960
770,723

DIFERIDO	3,774
TOTAL ACTIVO	1,444,457
PASIVO	
CORTO PLAZO	253,305
LARGO PLAZO	151,421
TOTAL PASIVO	404,726
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	1,039,731
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,444,457

16 de abril de 2007.

Contador General

C.P. Laura Barba Salas

CED. PROF. 2077682

Rúbrica.

BOCAR, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de la sociedad que por asamblea general extraordinaria de accionistas de BOCAR, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 16 de abril de 2007, se acordó la escisión de esta sociedad, bajo las siguientes bases:

ACUERDOS

1.- Se aprueba la escisión de BOCAR, S.A. DE C.V., con base en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2006 y los proforma al 31 de marzo de 2007, mismos que posteriormente se deberán ajustar conforme a las cifras reales de los resultados al 30 de abril de 2007, en virtud de que la escisión surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2007, dando lugar a la constitución de la nueva sociedad FUGRA, S.A. DE C.V., que se regirá por los estatutos cuyo proyecto ha sido distribuido y analizado por los accionistas de esta sociedad y en cuanto al activo, pasivo, capital y demás obligaciones se deberá estar a lo acordado en los siguientes puntos.

2.- Se escinde parcialmente el patrimonio de BOCAR, S.A. DE C.V., dando lugar a la constitución de una nueva sociedad denominada FUGRA, S.A. DE C.V., correspondiéndole las siguientes transferencias:

DEL ACTIVO

La cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de bancos.

La cantidad de \$23'766,930.65 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de pagos anticipados.

La cantidad de \$306'311,874.02 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), de la cuenta de propiedades, planta y equipo.

DEL CAPITAL

La cantidad de \$2'936,300.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de capital variable.

La cantidad de \$61'760,240.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de actualización del capital contable.

La cantidad de \$4'911,070.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de exceso o (insuficiencia) del capital contable.

La cantidad de \$4'353,800.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de reserva legal.

Menos la cantidad negativa de \$7'360,650.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de efecto acumulado de ISR.

La cantidad de \$270'478,044.67 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

3.- La asamblea acordó que se obtuviera anticipadamente el consentimiento expreso de todos los acreedores de BOCAR, S.A. DE C.V. a fin de que la presente escisión tenga efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del D.F. y en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México por cuanto a la constitución de la nueva sociedad FUGRA, S.A. DE C.V. resultante de dicha escisión.

4.- Los conceptos de capital de BOCAR, S.A. DE C.V., a que se refiere el acuerdo número dos anterior, serán transferidos a FUGRA, S.A. DE C.V., sin reserva, ni limitación alguna, con excepción de la parte variable del capital social que se le transfiere, de la cual deberá separarse la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para constituir la parte fija de su capital social de FUGRA, S.A. DE C.V., y la cantidad de \$2'886,300.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), deberá llevarse al capital en su parte variable de la nueva sociedad, quedando la

escindida, como causahabiente a título universal, subrogándose en todos los derechos y bienes del patrimonio aportado, así como de las obligaciones inherentes al mismo, entre la sociedad escidente y la sociedad escindida, a partir del 1 de mayo de 2007, y frente a terceros a partir de que surta plenos efectos la escisión según la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastando como única formalidad adicional, la protocolización del acta que contiene la asamblea que resuelve la misma y de los estatutos sociales de FUGRA, S.A. DE C.V., ante el notario público de la elección de cualquiera de los delegados nombrados por la asamblea general de accionistas.

5.- Para los efectos de los artículos 14 fracción IX y 14-B punto II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que la escisión ahora acordada es parcial, no desaparecerá BOCAR, S.A. DE C.V., por lo que dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones legales y fiscales, por lo tanto, no ha lugar a designar sociedad alguna que la sustituya para tales efectos.

6.- El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Cruz Verde número 169-1A, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 228 bis fracción V.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2007.
Bocar, S.A. de C.V.
BOC-810903-877
Delegado de la Asamblea
Lic. Ricardo R. Sarmiento y Lozano
Rúbrica.

(R.- 246883)

DOWA MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2007

(pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 00.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 00.00
TOTAL ACTIVO	\$ 00.00

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

Entre partes relacionadas	\$ 40,858.00
---------------------------	--------------

CAPITAL

Capital social	\$ 160,000.00
Déficit acumulado	\$ (200,858.00)
Total de capital	\$ (40,858.00)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 00.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.
Liquidador
Lic. Juan Carlos Gaedke Ruiseñor
Rúbrica.

(R.- 246829)

TECHNIP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(T-CNIP DE MEXICO, S.A. DE C.V.)

AVISO DE TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 12 de abril de 2007, se resolvió entre otras cosas transformar la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

aprobándose la modificación total de los estatutos sociales y cambiar la denominación social por la que aparece en el encabezado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos entre las partes a partir del día doce de abril de 2007, y frente a terceros en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que la sociedad continuará siendo la titular de todos los derechos y obligaciones que correspondían a T-CNIP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los accionistas actuales de la sociedad se convertirán en socios y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social para cada uno, quedando integrado éste con una porción mínima fija de \$50,000.00. Y un capital variable ilimitado.

El Consejo de Administración se convertirá en Consejo de Gerentes.

Algunos poderes otorgados a la fecha se revocan y se otorgan nuevos poderes.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 31 de marzo de 2007, aprobado en dicha asamblea.

México, D.F., a 19 de abril de 2007.

Representante Legal

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

T-CNIP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007

Activo

Efectivo	<u>\$50,000.00</u>
Activo Total	<u>\$50,000.00</u>

Pasivo

Pasivo total	<u>\$0.00</u>
Capital contable	
Capital social	\$50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	<u>0.00</u>
Total Capital Contable	<u>\$50,000.00</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$50,000.00</u>

México, D.F., a 19 de abril de 2007.

Representante Legal

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 246882)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los Proyectos de Normas de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales,

de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLASIFICACION	TITULO
PROY-NRF-044-2006 Primera Edición	<p>AISLADORES DE SUSPENSION SINTETICOS PARA LINEAS DE TRANSMISION EN TENSIONES DE 161 kV a 400 kV</p> <p>Campo de aplicación Esta Norma de Referencia aplica en la adquisición y suministro, evaluación de pruebas de diseño, prototipo, aceptación e inspección de control de calidad de los aisladores sintéticos utilizados en líneas de transmisión en las tensiones eléctricas de 161 kV, 230 kV y 400 kV. Concordancia con normas internacionales Esta Norma es no equivalente con las normas internacionales: IEC 61109 e IEC 61466-1.</p>
PROY-NRF-069-2007 Primera Edición	<p>ACIDO SULFURICO PARA CENTRALES TERMOELECTRICAS</p> <p>Campo de aplicación Se aplica en las adquisiciones y entrega de ácido sulfúrico, que se utilice en las centrales termoeléctricas de Comisión Federal de Electricidad (CFE). Concordancia con normas internacionales Al momento de elaborar esta Norma de Referencia no se encontró concordancia con normas internacionales.</p>
PROY-NRF-052-2007 Primera Edición	<p>CABLES SUBTERRANEOS PARA 600 V, CON AISLAMIENTO DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA O DE ALTA DENSIDAD</p> <p>Campo de aplicación Aplica en las instalaciones eléctricas subterráneas propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), pudiendo ser utilizado en las instalaciones híbridas entre el transformador y el registro. Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no concordar los conceptos, por requerimientos particulares de la CFE.</p>
PROY-NRF-034-2006 Primera Edición	<p>CALZADO DE PROTECCION-MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA</p> <p>Campo de aplicación Esta Norma de Referencia aplica al calzado de protección dieléctrico, de campo y contra impacto utilizado por el personal en las instalaciones de CFE. Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia es no equivalente con la Norma Internacional ISO 20344:2004 Personal Protective Equipment-Test Methods for Footwear.</p>
PROY-NRF-063-2007 Primera Edición	<p>ARNES DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS</p> <p>Campo de aplicación Aplica al arnés de seguridad de cuerpo completo y sus accesorios (ACC), utilizados como parte de los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura en sistemas de posicionamiento en sitios de trabajo o bien para sistemas de ascenso y descenso en instalaciones de CFE. Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no concordar los conceptos, por requerimientos particulares de la CFE.</p>

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: edna.marure@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 18 de abril de 2007.
El Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Pérez Malpica
Rúbrica.

(R.- 246830)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes comités:

IMNC/COTENMET
COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-376-IMNC-2007	Instrumentos de medición-Calibración de instrumentos de medición de fuerza empleados para la verificación de máquinas de ensaye uniaxiales
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma establece la calibración de los instrumentos de medición de fuerza usados para la verificación de equipos de medición de fuerza y describe un procedimiento para clasificarlos. Se aplica generalmente a instrumentos en los cuales la fuerza se determina midiendo la deformación elástica de un elemento bajo carga o una magnitud proporcional a ésta.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Esta Norma equivale parcialmente a la Norma Internacional ISO 376: 2004 Metallic materials-Calibration of force-proving instruments used for the verification of uniaxial testing machines.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-5167-1-IMNC-2007	Medición del flujo de fluidos por medio de dispositivos de presión diferencial insertados en conducciones forzadas a presión-Parte 1: Principios generales y requisitos
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma de la serie NMX-CH-5167-IMNC define los términos, símbolos y establece los principios generales para los métodos de medición y cálculo de las velocidades del flujo del fluido cuando fluye en un conducto a través de dispositivos de presión diferencial (placas de orificio, boquillas y tubos Venturi) cuando están insertados en conducciones forzadas a presión. También especifica los requisitos para los métodos de medición, instalación y determinación de la incertidumbre en la medición del flujo. Así como definir los límites generales especificados del tamaño del tubo y del número de Reynolds para los cuales son empleados los dispositivos de presión diferencial. La serie NMX-CH-5167-IMNC es aplicable solamente a flujo subsónico en toda la sección de medición, donde el fluido puede ser considerado como de una sola fase. No es aplicable en la medición para flujo pulsantes.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 5167-1:2003, Measurement of fluid flow by means of pressure differential devices inserted in circular-cross section conduits running full-Part 1: General principles and requirements.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-5167-2-IMNC-2007	Medición del flujo de fluidos por medio de dispositivos de presión diferencial insertados en conducciones forzadas a presión-Parte 2: Placas de orificio
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma de la serie NMX-CH-5167-IMNC define la geometría y el método de empleo (en condiciones de operación e instalación) de las placas de orificio cuando son insertadas en conducciones forzadas a presión, para determinar el flujo del fluido que está fluyendo por el conducto. También provee información de respaldo para calcular el flujo, información que es aplicable junto con los requisitos proporcionados en el PROY-NMX-CH-5167-1-IMNC-2007. Esta parte de la serie NMX-CH-5167-IMNC se emplea para dispositivos primarios que tienen una placa de orificio con las tomas de presión en el borde, con las tomas de presión en la esquina, o con las tomas de presión D o $\frac{D}{2}$. Otras tomas de presión tales como la "vena contracta" y tubos a presión que han sido empleados con placas de orificio no se abarcan en esta parte de la Norma. Sólo se aplica para un flujo subsónico permanente a través de la sección de medición donde el fluido puede ser considerado como de una sola fase. No es aplicable para las mediciones de flujo turbulento, hay que señalar que no cubre el empleo de placas de orificio con tubos de tamaños menores a 50 milímetros y mayores a 1 000 milímetros o para tubos con número de Reynolds abajo de 5 000.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 5167-2:2003, Measurement of fluid flow by means of pressure differential devices inserted in circular-cross section conduits running full-Part 2: Orifice plates.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-4287-IMNC-2007	Especificaciones geométricas de producto (GPS)-Acabado superficial: Método del perfil-Términos, definiciones y parámetros de acabado superficial
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma especifica términos, definiciones y parámetros para la determinación del acabado superficial (rugosidad, ondulación y perfil primario) mediante métodos de perfil.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 4287:1997, Geometrical Product Specifications (GPS)-Surface texture: Profile method-Terms, definitions and surface texture parameters.	

DESIGNACION

TITULO DE LA NORMA

PROY-NMX-CH-13528-IMNC-2007	Métodos estadísticos para su uso en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma complementa a la serie de la Norma Mexicana NMX-CH-043-IMNC (todas las partes) proporcionando la descripción detallada de métodos estadísticos adecuados para ser usados por los organizadores para analizar los datos obtenidos a partir de los esquemas de ensayos de aptitud y proporcionando recomendaciones sobre su uso en la práctica por los participantes de tales esquemas y por entidades de acreditación. Este Proyecto de Norma Mexicana puede aplicarse para demostrar que los resultados de medición obtenidos por los laboratorios no muestran evidencia de un nivel de sesgo inaceptable. Es aplicable a datos cuantitativos pero no para datos cualitativos.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 13528:2005 Statistical methods for use in proficiency testing by interlaboratory comparisons.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-6141-IMNC-2007	Materiales de referencia-Análisis de gases-Requisitos para los certificados de gases de calibración y mezclas de gases
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos de los certificados de gases puros y de mezclas homogéneas de gases que se utilizan como gases de calibración. Este Proyecto de Norma Mexicana especifica la información mínima requerida (datos obligatorios) e información adicional (datos opcionales) recomendado para la caracterización de un gas puro o una mezcla homogénea de gases, suministrados bajo presión en un cilindro u otro recipiente. Este Proyecto de Norma Mexicana no abarca el campo acerca de datos relevantes de seguridad y relacionados al etiquetado.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 6141:2000, Gas analysis-Requirements for certificates for calibration gases and gas mixtures.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-11462-1-IMNC-2007	Directrices para la implementación del Control Estadísticos de Procesos (CEP)-Parte 1: Elementos del CEP
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma se enfoca en el uso de técnicas estadísticas y/o algoritmos estadísticos o escolásticos para alcanzar uno o más de los siguientes objetivos: a) aumentar el conocimiento acerca de los procesos; b) para hacer que un proceso se comporte de una manera determinada; c) reducir la variación de los parámetros de producto final o de otra manera mejorar el desempeño del proceso.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este proyecto Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 11462-1:2001 Guidelines for implementation of statistical process control (SPC)-Part 1: Elements of SPC.	

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-10576-1-IMNC-2007	Métodos estadísticos-Directrices para la evaluación de la conformidad contra requisitos especificados-Parte 1: Principios Generales
CAMPO DE APLICACION	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece directrices para elaborar requisitos que puedan ser formulados como los valores límite para una característica cuantificable; y para verificar la conformidad de tales requisitos cuando el resultado de un ensayo o medición está sujeto a la incertidumbre.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	
Este Proyecto de Norma concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 10576-1:2003, Statistical methods-Guidelines for the evaluation of conformity with specified requirements-Part 1: General principles.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
 México, D.F., a 18 de abril de 2007.
 El Coordinador de Normalización

Pedro Trujillo Flores
 Rúbrica.

(R.- 246863)

GE MANUFACTURING AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

FUSION

GE MANUFACTURING AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. (FUSIONANTE) y GETS CORPORATE SERVICES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en respectivas asamblea general extraordinaria de socios y Resolución Unánime de Accionistas celebradas el día 16 de marzo de 2007, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea y en la Resolución Unánime indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 16 de marzo de 2007, en los siguientes términos:

“1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo la FUSIONADA, implicando un aumento en el capital social de la FUSIONANTE.

La fusión se conviene con base en los acuerdos que se contienen en el acta de asamblea extraordinaria de socios y en la Resolución Unánime de Accionistas a que se hace referencia en el punto III del Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y con base en los balances de fusión al 28 de febrero de 2007, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la FUSIONADA cederá y transferirá a la FUSIONANTE íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de la FUSIONANTE en la cantidad de \$964,200.00 M.N. (novecientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de la FUSIONADA.

4.- La fusión surtirá efectos el 1 de mayo de 2007 o en la fecha en que quede realizada la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio de ocurrir dicha inscripción en forma posterior, toda vez que se obtendrá el consentimiento de los acreedores y, respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se pacta el pago de sus respectivos créditos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Además, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.

Delegado Especial

Héctor Alfredo Márquez Treviño

Rúbrica.

GE MANUFACTURING AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(pesos)

ACTIVO

Activo Circulante	
Caja y bancos	\$10,245
Cuentas por cobrar	
Clientes intercompañía	1,222,092
Deudores diversos	2,667,792
Impuestos por recuperar	56,911,225
Anticipo a proveedores	1,943,128
Otros Activos	<u>2,726</u>
	\$62,757,207
Gastos preoperativos	
Gastos preoperativos	\$8,204,734
Amortización Acumulada de gastos preoperativos	<u>\$(5,236,794)</u>
	\$2,967,940
Activo Diferido	
Impuestos Diferidos	<u>\$4,489,145</u>
ACTIVO TOTAL	<u>\$70,214,292</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo Circulante	

Cuentas por pagar	
Proveedores	\$539,397
Cuentas por pagar intercompañía	26,098,662
Otras cuentas por pagar	<u>10,458,559</u>
	\$37,096,618
Capital Contable	
Capital social	\$1,977,800
Utilidades retenidas	32,188,686
Resultado del ejercicio	<u>1,048,812</u>
	<u>\$33,117,674</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$70,214,292</u>

Representante Legal

Israel Castañeda Cepeda

Rúbrica.

GETS CORPORATE SERVICES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(pesos)**ACTIVO**

Activo Circulante	
Caja y bancos	\$(32,216)
Cuentas por cobrar	
Clientes	1,866,679
Clientes intercompañía	4,707,528
Impuestos por recuperar	2,390,620
Deudores diversos	637,248
Otros Activos	<u>2,604,176</u>
	\$12,174,036
Activo Diferido	
Impuesto diferido	<u>\$380,584</u>
ACTIVO TOTAL	<u>\$12,554,620</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo Circulante	
Cuentas por pagar	
Proveedores	\$ -
Otras cuentas por pagar	<u>5,757,511</u>
	\$5,757,511
Capital Contable	
Capital social	\$4,031,291
Utilidades retenidas	2,570,280
Resultado del ejercicio	<u>195,539</u>
	<u>\$6,797,109</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$12,554,620</u>

Representante Legal

Israel Castañeda Cepeda

Rúbrica.

(R.- 246877)**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.****(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consorcio ARA, S.A. de C.V.) (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 16 de marzo de 2007, que deben ser consultados para la toma de decisiones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consorcio ARA, S.A. de C.V.), como entidad jurídica al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

16 de marzo de 2007.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven
Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

Activo	2006	2005
Activo circulante		
Efectivo	\$ 1,619	\$ 1,265
Instrumentos financieros conservados a su vencimiento	67,000	4,072
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias	20,562	-
Otras cuentas por cobrar	1,564	1,475
Inventarios	<u>190</u>	<u>305</u>
Total del activo circulante	90,935	7,117

Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	209,918	206,863
Inversión en acciones	<u>7,017,981</u>	<u>6,801,982</u>
Total	<u>\$ 7,318,834</u>	<u>\$ 7,015,962</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$ 226,026	\$ 5,207
Impuestos por pagar	9,163	3,339
Gastos acumulados	<u>5,890</u>	<u>7,996</u>
Total del pasivo	<u>241,079</u>	<u>16,542</u>
Capital contable		
Capital social	1,026,608	1,025,815
Prima en suscripción de acciones	547,239	547,239
Reserva para la adquisición de acciones propias	96,030	72,637
Prima en recolocación de acciones recompradas	29,561	23,259
Utilidades retenidas	6,632,773	6,590,931
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(357,904)	(363,909)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(896,552)</u>	<u>(896,552)</u>
Total del capital contable	<u>7,077,755</u>	<u>6,999,420</u>
Total	<u>\$ 7,318,834</u>	<u>\$ 7,015,962</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

**(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
excepto datos por acción que se expresan en pesos)**

	2006	2005
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$ 1,301,759	\$ 1,116,468
Costos y gastos	<u>6,162</u>	<u>7,168</u>
Utilidad de operación	<u>1,295,597</u>	<u>1,109,300</u>
Otros ingresos-Neto	<u>6,936</u>	<u>6,055</u>
Ingreso integral de financiamiento		
Gasto por intereses	(15,150)	(772)
Ingreso por intereses	44,544	24,336
Ganancia (pérdida) por posición monetaria	<u>2,260</u>	<u>(3,984)</u>
	<u>31,654</u>	<u>19,580</u>
Utilidad antes de Impuesto al Activo	1,334,187	1,134,935
Impuesto al Activo	<u>1,997</u>	<u>776</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,332,190</u>	<u>\$ 1,134,159</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 4.06</u>	<u>\$ 3.46</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>327,855.857</u>	<u>328,018.616</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2005	\$ 1,026,539	\$ 547,239	\$ 95,756	\$ 22,308	\$ 5,607,179	\$ (246,769)	\$ (896,552)	\$ 6,155,700
Recompra de acciones propias-Neto	(724)	-	(23,119)	951	-	-	-	(22,892)
Dividendos pagados \$0.43 pesos por acción	-	-	-	-	(150,407)	-	-	(150,407)
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>1,134,159</u>	<u>(117,140)</u>	—	<u>1,017,019</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	1,025,815	547,239	72,637	23,259	6,590,931	(363,909)	(896,552)	6,999,420
Recolocación de acciones propias-Neto	793	-	23,393	6,302	-	-	-	30,488
Dividendos pagados \$3.80 pesos por acción	-	-	-	-	(1,290,348)	-	-	(1,290,348)
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>1,332,190</u>	<u>6,005</u>	—	<u>1,338,195</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 1,026,608</u>	<u>\$ 547,239</u>	<u>\$ 96,030</u>	<u>\$ 29,561</u>	<u>\$ 6,632,773</u>	<u>\$ (357,904)</u>	<u>\$ (896,552)</u>	<u>\$ 7,077,755</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Operación		
Utilidad neta	\$ 1,332,190	\$ 1,134,159
Menos partidas que no generaron recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (disminuida de dividendos cobrados)	<u>(195,009)</u>	<u>(771,201)</u>
	<u>1,137,181</u>	<u>362,958</u>
Cambios en activos y pasivos de operación (Aumento) disminución en		
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias	(20,562)	-
Otras cuentas por cobrar	(89)	445
Inventarios	115	10
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	27,945	-
Disminución (aumento) en		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	(1,481)	5,207
Impuestos por pagar	5,824	3,318
Gastos acumulados	<u>(2,091)</u>	<u>7,260</u>
Recursos generados por la operación	<u>1,146,842</u>	<u>379,198</u>
Financiamiento		
Dividendos pagados	(1,290,348)	(150,407)
Préstamo de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	222,300	-
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>30,488</u>	<u>(22,892)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(1,037,560)</u>	<u>(173,299)</u>
Inversión		
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(31,000)	(206,863)
Incremento de inversión en acciones en Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(15,000)	-
Instrumentos financieros conservados a su vencimiento	<u>(62,928)</u>	<u>1,458</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(108,928)</u>	<u>(205,405)</u>
Efectivo		
Aumento	354	494
Saldo al inicio del año	<u>1,265</u>	<u>771</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 1,619</u>	<u>\$ 1,265</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
excepto datos por acción que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consortio ARA, S.A. de C.V.) (la "Compañía"), es tenedora de acciones. La Compañía junto con sus compañías subsidiarias se dedican principalmente a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Para dar cumplimiento al artículo 22 de la nueva Ley del Mercado de Valores, en el cual se establece que las sociedades anónimas cuyas acciones se encuentren en el Registro Nacional de Valores deben agregar a su denominación social la expresión "Bursátil" o su abreviatura "B", por lo que mediante asamblea general

extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 2006, e inscrita el 23 de noviembre de ese mismo año, se estableció que la sociedad se denomina Consorcio ARA, denominación que es seguida de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de su abreviatura, S.A.B. de C.V.

Las subsidiarias de la Compañía llevan a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no tiene obligaciones de carácter laboral, los proyectos y su administración son ejecutados por medio de sus compañías subsidiarias.

2. Bases de presentación

a. Los estados financieros adjuntos, han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales, que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por separado se presentan estados financieros consolidados, los cuales deben ser consultados para la toma de decisiones.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias está valuada conforme al método de participación. En la Nota 6 se presenta la información financiera consolidada en forma condensada. La Compañía es propietaria de las siguientes subsidiarias:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consorcio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V. (antes Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V.) y Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

El 25 de mayo de 2006, Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V. cambió su denominación social por Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., y se dedica a la prestación de servicios profesionales y administrativos exclusivamente a PDCC y subsidiarias y asociadas.

(2) El 7 de julio de 2004, la Compañía constituyó a DITA (en etapa preoperativa), quien se dedicará a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) El 22 de febrero de 2005, la Compañía constituyó a Consorcio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago, Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de la empresa en la que se realiza la inversión también se preparan conforme al Boletín B-10.

b. Utilidad integral- La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones a los accionistas o movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, que de conformidad con las normas de información financiera mexicanas se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2006 y 2005, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso (la insuficiencia) en la actualización del capital contable.

3. Resumen de las principales políticas contables

Nuevas Normas de Información Financiera- A partir del 1 de junio de 2004, es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINI"), el organismo independiente

que asume la función y responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México, función que anteriormente estaba a cargo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. ("IMPC") bajo la denominación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a los que el CINIF renombró como Normas de Información Financiera ("NIF").

A partir del 1 de enero de 2006, entraron en vigor las NIF A-1 a la A-8 de la Serie A que corresponde al Marco Conceptual, en el que se establecen las bases para el desarrollo de dichas normas y como referencia a la solución de los problemas contables, así como la NIF B-1 "Cambios y Correcciones de errores" de la Serie B correspondiente a las Normas aplicables a los estados financieros. Derivado de la aplicación de dichas disposiciones en los estados financieros adjuntos y las notas respectivas, no se tuvieron efectos significativos.

Los estados financieros consolidados adjuntos fueron preparados de conformidad con las NIF, y requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de los originalmente presentados. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y pérdida por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos de las subsidiarias que se incrementó por arriba (debajo) arriba de la inflación, menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

Resultado por posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La ganancia (pérdida) se origina de mantener una posición monetaria pasiva (activa) neta, respectivamente.

b. Efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

c. Instrumentos financieros- Desde su adquisición las inversiones en instrumentos financieros, de deuda se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del período; **(2)** conservados a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlos durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y **(3)** disponibles para la venta, las que no son clasificados en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta, se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reciclan a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Al 31 de diciembre de 2006 los instrumentos financieros están representados por un pagaré con vencimiento en cuatro días y devenga intereses del 7.15%.

d. Inventarios

Los terrenos en proceso de desarrollo se valúan a su costo de adquisición y se actualizan a su valor de reposición determinado por peritos independientes. El costo se actualiza aplicando el por ciento de avance de obra a los terrenos actualizados a valor de reposición.

e. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo- El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") se registra en los resultados del año en que se causa, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general aumentando el activo por ISR diferido.

f. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Otras cuentas por cobrar

	2006	2005
Impuestos por recuperar	\$ 642	\$ 1,018
Otras	<u>922</u>	<u>457</u>
	<u>\$ 1,564</u>	<u>\$ 1,475</u>

5. Inventarios

	2006	2005
Anticipos a proveedores	\$ -	\$ 131
Terrenos en proceso de desarrollo	<u>190</u>	<u>174</u>
	<u>\$ 190</u>	<u>\$ 305</u>

6. Inversión en acciones

a. Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se valúan a través del método de participación son:

2006	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$ 6,334,701	99.6%	\$ 6,247,816	\$ 1,233,475	\$ 1,213,788
PUESA	56,974	99.9%	56,973	1	1
CUARA	581,964	99.9%	581,644	93,853	93,853
ACRE	34,112	99.1%	33,752	1,386	1,373
GAVI	19,519	99.9%	17,468	2,997	2,075
COVENSA	7,670	98.0%	7,517	7,126	6,983
PDCC	72,453	99.9%	72,453	(16,686)	(16,686)
DITA	50	100.0%	50	(2)	(2)
Consorcio ARA, LLC	<u>308</u>	100.0%	<u>308</u>	<u>374</u>	<u>374</u>
Total	<u>\$ 7,107,751</u>		<u>\$ 7,017,981</u>	<u>\$ 1,322,524</u>	<u>\$ 1,301,759</u>

2005	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$ 6,089,362	99.6%	\$ 6,065,004	\$ 1,084,246	\$ 1,079,726
PUESA	68,742	99.9%	68,741	7,143	7,143
CUARA	518,491	99.9%	517,973	48,195	48,195
ACRE	33,272	99.1%	32,973	569	564
GAVI	25,288	99.9%	25,286	32	32
COVENSA	18,468	98.0%	18,099	6,729	6,594
PDCC	73,632	99.9%	73,558	(26,071)	(26,071)
DITA	52	100.0%	52	-	-
Consorcio ARA, LLC	<u>296</u>	100.0%	<u>296</u>	<u>285</u>	<u>285</u>
Total	<u>\$ 6,827,603</u>		<u>\$ 6,801,982</u>	<u>\$ 1,121,128</u>	<u>\$ 1,116,468</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía registró eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terrenos por \$62,879 y \$48,020, respectivamente.

b. Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias, señaladas en la Nota 2a. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica debe basarse en dichos estados financieros consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

Balance	2006	2005
Activo circulante	\$ 9,631,227	\$ 8,616,745
Documentos por cobrar a compañías asociadas	166,273	166,534
Terrenos para construcción a largo plazo	1,184,501	779,034
Activo intangible por obligaciones laborales al retiro	10,524	10,902
Inversión en acciones de compañías asociadas	39,370	28,343
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>623,381</u>	<u>504,115</u>
Total	<u>\$ 11,655,276</u>	<u>\$ 10,105,673</u>

Pasivo circulante	\$ 1,585,598	\$ 1,126,760
Deuda a largo plazo	813,690	-
Proveedores de terrenos a largo plazo	63,300	33,452
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	115,098	44,904
Obligaciones laborales al retiro	13,070	12,426
Otros pasivos a largo plazo	30,703	15,179
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,929,096	1,847,164
Capital contable mayoritario	7,077,755	6,999,420
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	<u>26,966</u>	<u>26,368</u>
Total	<u>\$ 11,655,276</u>	<u>\$ 10,105,673</u>
Estado de resultados		
Ingresos	<u>\$ 8,467,846</u>	<u>\$ 7,047,928</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,910,974</u>	<u>\$ 1,502,066</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 1,332,190</u>	<u>\$ 1,134,159</u>

c. Al 31 de diciembre, la Compañía recibió dividendos de sus subsidiarias como sigue:

	2006	2005
CIISA	\$ 1,046,072	\$ 205,244
CUARA	22,404	80,151
ACRE	-	35,982
PUESA	10,816	-
GAVI	9,893	13,489
COVENSA	<u>17,565</u>	<u>10,401</u>
	<u>\$ 1,106,750</u>	<u>\$ 345,267</u>

d. En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2006, se decretó y autorizó un aumento de capital social en su parte variable de PDCC por \$15,000.

e. El efecto del ejercicio por tenencia de activos no monetarios de compañías subsidiarias fue por \$6,005.

f. Las compañías subsidiarias de la Compañía tienen compromisos y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultados de las operaciones.

7. Capital contable

a. El 13 de marzo de 2007 surtió efectos la división (split) de las acciones en circulación representativas del capital social de la Compañía, mediante la emisión y entrega a los accionistas, libre de pago, de cuatro nuevas acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, contra la entrega de las acciones de las que eran titulares, sin que implicara aumento de capital; por lo que a partir de dicha fecha, el capital social está representado por un total de 1,312,847,496 acciones.

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2006, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$1,290,348 (\$1,247,205 pesos históricos), equivalente a \$3.80 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió incrementar de un 20% a un 25% del capital contable a la compra de acciones propias en término de lo previsto en el artículo 14 bis 3, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, asimismo, se aprobó llevar a cabo una división ("split") de las acciones en circulación que se mencionan en el inciso "a".

Asimismo, en dicha asamblea general extraordinaria, se acordó la reforma de los estatutos sociales de la Compañía con el fin de incluir en los mismos ciertas disposiciones diseñadas para impedir la adquisición del control de la misma por terceros.

c. El capital social al 31 de diciembre de 2006 y 2005 está representando por 328,211,874 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

d. Durante el ejercicio de 2006 y 2005, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima de \$6,302 y \$951, respectivamente.

e. Al 31 de diciembre de 2006, el total de acciones de la Compañía estaban colocadas, y su valor de mercado fue de \$73.17 por acción.

f. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 2005, se decretó y pagó un dividendo por \$150,407 (\$141,131 históricos), equivalente a \$0.43 pesos por acción.

g. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, su importe asciende a \$205,222.

h. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

El capital de aportación y la utilidad fiscal neta son como sigue:

	2006	2005
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,362,513	\$ 1,362,513
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>111,800</u>	<u>289,711</u>
Total	<u>\$ 1,474,313</u>	<u>\$ 1,652,224</u>

La disminución de la cuenta de utilidad fiscal neta se debió a los dividendos pagados.

8. Transacciones y saldos con compañías subsidiarias

a. Las transacciones con subsidiarias efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2006	2005
Ingresos por servicios administrativos (1)	<u>\$ 26,058</u>	<u>\$ 6,877</u>
Servicios administrativos recibidos	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,145</u>
Ingresos por intereses-Neto	<u>\$ 22,329</u>	<u>\$ 20,239</u>
Dividendos cobrados	<u>\$ 1,106,750</u>	<u>\$ 345,267</u>

(1) A partir de 2005, la Compañía comenzó a incurrir en gastos relacionados con la bursatilización de sus acciones. Dichos gastos fueron facturados a sus subsidiarias y se presentan en el rubro de otros ingresos-Neto.

b. Los saldos por cobrar y por pagar a compañías subsidiarias son:

Cuentas y documentos por cobrar:

	2006	2005
CUARA	\$ 631	\$ -
CIISA	19,510	-
PUESA	<u>421</u>	-
	<u>\$ 20,562</u>	<u>\$ -</u>

La Compañía tiene documentos por cobrar a PDCC con vencimiento en septiembre de 2014 por \$207,755. Dicho documento generó intereses al 21% anual hasta el mes de octubre de 2006, a partir del mes de noviembre de dicho año, el interés es el que corresponde a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales de acuerdo al convenio modificadorio (tasa del 10.37% al 31 de diciembre de 2006). Los intereses por pagar al 31 de diciembre de 2006 son de \$2,163.

Durante el ejercicio de 2006, PDCC pagó intereses devengados a la Compañía por un importe de \$58,502.

Cuentas y documentos por pagar:

	2006	2005
Documento por cobrar a CIISA (1)	\$ 226,026	\$ -
CUARA	<u>-</u>	<u>5,207</u>
	<u>\$ 226,026</u>	<u>\$ 5,207</u>

(1) El 5 de mayo de 2006 la Compañía celebró un contrato de crédito con CIISA hasta por un monto de \$250,000, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 9.37% al 31 de diciembre de 2006) y tiene una vigencia de un año a la firma de dicho contrato.

9. Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. En el año de 2005 la tasa fue el 30%; en 2006 el 29%, y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. A partir de 2007, la tasa del IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin que se pueda disminuir del mismo el importe de las deudas.

a. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, al 31 de diciembre, son:

	2006	2005
ISR diferido activo (pasivo)		
Inventarios	\$ -	\$ (25)
Otros, neto	<u>627</u>	<u>(33)</u>
ISR diferido de diferencias temporales	627	(58)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	8,458	15,894
Impuesto al Activo pagado por recuperar	<u>8,392</u>	<u>7,118</u>
	16,850	23,012
Estimación para valuación del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(17,477)</u>	<u>(22,954)</u>
Impuesto diferido neto	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>

(1) En la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido al 31 de diciembre de 2006 no se incluyeron los efectos de pérdidas fiscales por amortizar e Impuesto al Activo por \$8,458 y \$8,392, respectivamente, porque no existe un alta probabilidad de que puedan recuperarse. Durante el ejercicio de 2006 la Compañía amortizó pérdidas fiscales en \$23,389.

b. El beneficio de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar y el IMPAC pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2005 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2007	\$ -	\$ 72
2008	-	184
2009	7,431	459
2010	-	1,642
2011	-	1,293
2012	2,036	828
2013	12,217	1,130
2014	8,522	723
2015	-	786
2016	<u>-</u>	<u>1,275</u>
	<u>\$ 30,206</u>	<u>\$ 8,392</u>

10. Nuevos pronunciamientos contables

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 3, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera ("INIF") Número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

NIF C-13, Partes relacionadas.

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aun cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente

de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de Otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la Utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La participación de los trabajadores en la utilidad ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias.

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renunciaciones por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la Compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, **a)** el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; **b)** los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y **c)** el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: **a)** la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; **b)** que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; **c)** los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Compañía, y **d)** el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: **a)** Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; **b)** en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; **c)** se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; **d)** establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; **e)** en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y **f)** señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en periodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF.

11. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 16 de marzo de 2007 por el C.P.J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 246270)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consorcio ARA, S.A. de C.V.) y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consorcio ARA, S.A. de C.V.) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

16 de marzo de 2007.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven
Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S. A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

Activo	2006	2005
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 222,721	\$ 153,086
Instrumentos financieros conservados a su vencimiento	1,833,748	1,524,596
Clientes-Neto	3,519,788	2,236,376
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	3,336	2,335
Inventarios	3,918,960	4,614,301
Otros activos	<u>132,674</u>	<u>86,051</u>
Total del activo circulante	9,631,227	8,616,745
Documentos por cobrar a compañías asociadas	166,273	166,534
Terrenos para construcción a largo plazo	1,184,501	779,034
Activo intangible por obligaciones laborales al retiro	10,524	10,902
Inversión en acciones de compañías asociadas	39,370	28,343
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>623,381</u>	<u>504,115</u>
Total	<u>\$ 11,655,276</u>	<u>\$ 10,105,673</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras	\$ -	\$ 26,013
Porción circulante del pasivo a largo plazo	121,429	-
Porción circulante de las obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	89,617	46,106
Proveedores	446,335	459,523
Impuestos y gastos acumulados	419,429	265,633

Anticipos de clientes	378,126	276,330
Impuesto Sobre la Renta	128,451	51,303
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>2,211</u>	<u>1,852</u>
Total del pasivo circulante	1,585,598	1,126,760
Deuda a largo plazo	813,690	-
Proveedores de terrenos a largo plazo	63,300	33,452
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	115,098	44,904
Obligaciones laborales al retiro	13,070	12,426
Otros pasivos a largo plazo	30,703	15,179
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>1,929,096</u>	<u>1,847,164</u>
Total del pasivo	<u>4,550,555</u>	<u>3,079,885</u>
Compromisos Nota 21		
Capital contable		
Capital social	1,026,608	1,025,815
Prima en suscripción de acciones	547,239	547,239
Reserva para la adquisición de acciones propias	96,030	72,637
Prima en recolocación de acciones recompradas	29,561	23,259
Utilidades retenidas	6,632,773	6,590,931
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(357,904)	(363,909)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(896,552)</u>	<u>(896,552)</u>
Capital contable mayoritario	7,077,755	6,999,420
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	<u>26,966</u>	<u>26,368</u>
Total del capital contable	<u>7,104,721</u>	<u>7,025,788</u>
Total	<u>\$ 11,655,276</u>	<u>\$ 10,105,673</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
 (ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
 ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
 (en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
 excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	2006	2005
Ingresos	\$ 8,467,846	\$ 7,047,928
Costos	<u>5,964,109</u>	<u>5,011,282</u>
Utilidad bruta	2,503,737	2,036,646
Gastos generales y de administración	<u>592,763</u>	<u>534,580</u>
Utilidad de operación	<u>1,910,974</u>	<u>1,502,066</u>
Otros gastos (ingresos)-Neto	<u>29,501</u>	<u>(21,755)</u>
Costo (ingreso) integral de financiamiento		
Gasto por intereses	103,401	54,631
Ingreso por intereses	(138,866)	(120,310)
Pérdida por posición monetaria	55,175	25,686
Ganancia cambiaria-neta	<u>(5,943)</u>	<u>(3,140)</u>
	<u>13,767</u>	<u>(43,133)</u>
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>23,181</u>	<u>4,103</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y		
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	1,890,887	1,571,057
Impuesto Sobre la Renta	551,371	430,464
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>2,026</u>	<u>1,703</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,337,490</u>	<u>\$ 1,138,890</u>
Utilidad neta mayoritaria	\$ 1,332,190	\$ 1,134,159
Utilidad neta minoritaria	<u>5,300</u>	<u>4,731</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,337,490</u>	<u>\$ 1,138,890</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 4.06</u>	<u>\$ 3.46</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>327,855,857</u>	<u>328,018,616</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2005	\$ 1,026,539	\$ 547,239	\$ 95,756	\$ 22,308	\$ 5,607,179	\$ (246,769)	\$ (896,552)	\$ 23,480	\$ 6,179,180
Recompra de acciones propias-Neto	(724)	-	(23,119)	951	-	-	-	-	(22,892)
Dividendos pagados \$0.43 pesos por acción	-	-	-	-	(150,407)	-	-	-	(150,407)
Utilidad integral	---	---	---	---	<u>1,134,159</u>	<u>(117,140)</u>	---	<u>2,888</u>	<u>1,019,907</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	1,025,815	547,239	72,637	23,259	6,590,931	(363,909)	(896,552)	26,368	7,025,788
Recolocación de acciones propias-Neto	793	-	23,393	6,302	-	-	-	-	30,488
Dividendos pagados \$3.80 pesos por acción	-	-	-	-	(1,290,348)	-	-	-	(1,290,348)
Utilidad integral	---	---	---	---	<u>1,332,190</u>	<u>6,005</u>	---	<u>598</u>	<u>1,338,793</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 1,026,608</u>	<u>\$ 547,239</u>	<u>\$ 96,030</u>	<u>\$ 29,561</u>	<u>\$ 6,632,773</u>	<u>\$ (357,904)</u>	<u>\$ (896,552)</u>	<u>\$ 26,966</u>	<u>\$ 7,104,721</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Operación		
Utilidad neta consolidada	\$ 1,337,490	\$ 1,138,890
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos		
Depreciación	87,943	85,447
Impuesto Sobre la Renta diferido	81,932	87,019
Obligaciones laborales al retiro	1,022	1,524
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>(23,181)</u>	<u>(4,103)</u>
	1,485,206	1,308,777
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) disminución en		
Clientes-Neto	(1,283,412)	(760,312)
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	(1,001)	30,573
Inventarios y terrenos para construcción a largo plazo	291,177	(74,296)
Otros activos	(46,623)	3,844
Aumento (disminución) en		
Proveedores y proveedores de terrenos a largo plazo	16,660	151,927
Impuestos y gastos acumulados	153,796	43,295
Anticipos de clientes	101,796	(71,541)
Impuesto Sobre la Renta	77,148	(25,314)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	359	320
Otros pasivos a largo plazo	<u>15,524</u>	<u>-</u>
Recursos generados por la operación	<u>810,630</u>	<u>607,273</u>
Financiamiento		
Préstamos de instituciones financieras y deuda a largo plazo	1,275,000	1,207,017
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	183,207	14,966
Pagos a instituciones financieras	(365,894)	(1,181,004)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(69,502)	(43,122)
Dividendos pagados	(1,290,348)	(150,407)
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>30,488</u>	<u>(22,892)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(237,049)</u>	<u>(175,442)</u>
Inversión		
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(207,209)	(40,500)
Documentos por cobrar a compañías asociadas	(27,216)	(80,754)
Documentos cobrados a compañías asociadas	27,477	33,633
Inversión en acciones de compañías asociadas	12,154	14,202
Instrumentos financieros conservados a su vencimiento	<u>(309,152)</u>	<u>(259,479)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(503,946)</u>	<u>(332,898)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Aumento	69,635	98,933
Saldo al inicio del año	<u>153,086</u>	<u>54,153</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 222,721</u>	<u>\$ 153,086</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
(ANTES CONSORCIO ARA, S.A. DE C.V.) Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (antes Consortio ARA, S.A. de C.V.) y subsidiarias (la "Compañía"), se dedica a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Para dar cumplimiento al artículo 22 de la nueva Ley del Mercado de Valores, en el cual se establece que las sociedades anónimas cuyas acciones se encuentren en el Registro Nacional de Valores deben agregar a su denominación social la expresión "Bursátil" o su abreviatura "B", por lo que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de octubre de 2006, e inscrita el 23 de noviembre de ese mismo año, se estableció que la sociedad se denomina Consortio ARA, denominación que es seguida de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de su abreviatura, S.A.B. de C.V.

La Compañía lleva a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

2. Bases de presentación

a. Consolidación de estados financieros- Los estados financieros consolidados incluyen los de Consortio ARA, S.A.B. de C.V. ("ARA") y los de sus subsidiarias. La participación accionaria de ARA en sus subsidiarias al 31 de diciembre 2006 y 2005 se muestra a continuación. Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consortio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V. (antes Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V.) y Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

El 25 de mayo de 2006, Complejo de Comercio las Américas, S.A. de C.V. cambió su denominación social por Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., y se dedica a la prestación de servicios profesionales y administrativos exclusivamente a PDCC y subsidiarias y asociadas.

(2) El 7 de julio de 2004, la Compañía constituyó a DITA (en etapa preoperativa), quien se dedicará a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) El 22 de febrero de 2005, la Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la

Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de las asociadas en las que se realizan las inversiones también se preparan conforme al Boletín B-10.

b. Utilidad integral- La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones a los accionistas o movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, que de conformidad con las normas de información financiera mexicanas se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2006 y 2005, las otras partidas de utilidad integral están representadas por el exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable y por el resultado de la inversión de los accionistas minoritarios.

3. Resumen de las principales políticas contables

Nuevas Normas de Información Financiera- A partir del 1 de junio de 2004, es el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), el organismo independiente que asume la función y responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México, función que anteriormente estaba a cargo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. ("IMPC") bajo la denominación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a los que el CINIF renombró como Normas de Información Financiera ("NIF").

A partir del 1 de enero de 2006, entraron en vigor las NIF A-1 a la A-8 de la Serie A que corresponde al Marco Conceptual, en el que se establecen las bases para el desarrollo de dichas normas y como referencia a la solución de los problemas contables, así como la NIF B-1 "Cambios y Correcciones de errores" de la Serie B correspondiente a las Normas aplicables a los estados financieros. Derivado de la aplicación de dichas disposiciones en los estados financieros adjuntos y las notas respectivas, no se tuvieron efectos significativos, excepto por la separación de los instrumentos financieros conforme al boletín C-2, que anteriormente se presentaron clasificados formando parte del rubro de efectivo e inversiones temporales.

Los estados financieros consolidados adjuntos fueron preparados de conformidad con las NIF, y requieren que la administración de la Compañía efectuó ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambio en política contable por indemnizaciones al término de la relación laboral- A partir del 1 de enero de 2005, la Compañía adoptó la nueva disposición del Boletín D-3, Obligaciones laborales ("D-3"), relativa al reconocimiento del pasivo por indemnizaciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, las cuales se registran conforme al método de crédito unitario proyectado, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes. El pasivo acumulado al 1 de enero de 2005, ascendió a \$10,443 que la Compañía optó por reconocerlo como un pasivo de transición, junto con un activo de transición por la misma cantidad y su amortización se efectúa en línea recta durante la vida laboral promedio de los trabajadores que se espera reciban dichos beneficios que es de 13 años.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos que se incrementó por arriba (debajo) de la inflación menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

Pérdida en posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La pérdida se origina de mantener una posición monetaria activa neta.

c. Efectivo y equivalentes de efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

d. Instrumentos financieros- Desde su adquisición las inversiones en instrumentos financieros de deuda, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; **(2)** conservados a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlos durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y **(3)** disponibles para la venta, las que no son clasificados en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades, se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reciclan a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Los instrumentos financieros están representados principalmente por reportos, pagarés y papel gubernamental con vencimientos entre un día y cinco meses y devengan intereses entre el 7.05% y el 7.15%, en 2006 y 2005, respectivamente.

e. Clientes y anticipos de clientes- El saldo de la cuenta de Clientes esta representado principalmente por los ingresos reconocidos por el método de por ciento de avance de obra (ver nota 3 k.) menos los ingresos recibidos por la escrituración de las viviendas. Por otra parte, en el pasivo circulante se muestra la cuenta de anticipos de clientes que representa los recursos recibidos en efectivo por los clientes, antes de la escrituración de la vivienda, por concepto de enganche, gastos y preventa.

f. Inventarios, terrenos para construcción a largo plazo:

1. Los materiales para construcción se registran a su costo de adquisición incluyendo todos los gastos incurridos inherentes. Las obras en proceso se valúan de igual forma al costo de adquisición. Ambas cuentas se actualizan mediante el Método de Actualización de Costos Específicos, a través de la aplicación de un índice específico que es calculado por la Compañía de acuerdo a la variación en los precios de los materiales que son utilizados en la construcción de las viviendas. El saldo de las obras y terrenos en proceso representa el avance de obra en función al costo real incurrido, y corresponde a las viviendas en las que aún no se han cumplido los requisitos necesarios para su reconocimiento en ingresos.

2. Los terrenos en proceso y la reserva territorial para futuras construcciones se valúan a su costo de adquisición y se actualizan a su valor de reposición determinado por peritos independientes. El costo se actualiza aplicando el por ciento de avance de obra a los terrenos actualizados a valor de reposición.

g. Inmuebles, maquinaria y equipo- Se registran al costo de adquisición, y se actualizan mediante factores derivados del INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2006	2005
Edificio	33	34
Maquinaria y equipo	7	7
Equipo de transporte	3	3
Mobiliario y equipo de oficina	4	4

h. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que exceda al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

i. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y pueda ser estimada razonablemente.

j. Obligaciones laborales al retiro- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, se registra conforme se devenga, y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

k. Reconocimiento de ingresos y costos- La Compañía utiliza el método de por ciento de avance de obra ejecutada para reconocer los ingresos y costos en las actividades que realiza como desarrollador inmobiliario, mediante el cual los ingresos esperados representados por el precio de venta de las viviendas, son multiplicados por el por ciento de avance de obra ejecutada, al resultado obtenido se le aplica el porcentaje de costo esperado en cada desarrollo, la diferencia entre ingreso y el costo así obtenido, constituye el resultado bruto acumulado. De los resultados obtenidos se disminuirán, en su caso, los ingresos y costos reconocidos en ejercicios anteriores para obtener los ingresos y costos del periodo a reconocer en el estado de resultados. La Compañía comienza a aplicar el método de por ciento de avance de obra ejecutada cuando se han cumplido con las siguientes condiciones:

- El cliente ha entregado su enganche (si se requiere).

- El cliente ha firmado el contrato de compra-venta respectivo, y

- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), o Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) han aprobado los desarrollos y se han comprometido a otorgar créditos hipotecarios a los clientes de la Compañía que presenten la documentación oficial correspondiente que se requiere para que se les otorgue un crédito, la cual es revisada previamente por la Compañía.

La Compañía mantiene una estimación por la probable cancelación de contratos, sin embargo, con base en la experiencia, la mayoría de los clientes obtienen el crédito y en el caso de que sean rechazados, son sustituidos.

Los costos de construcción de los desarrollos habitacionales incluyen el terreno, los materiales, subcontratos, y todos los costos indirectos relacionados con dichos desarrollos, tales como mano de obra indirecta, compras, reparaciones y depreciación. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurren.

Los ingresos por arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales se reconocen conforme se devengan (ver notas 16 y 20).

l. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades- El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

El Impuesto al Activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

m. Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

n. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Clientes

	2006	2005
Como promotor:		
Clientes por avance de obra	\$ 3,159,637	\$ 1,821,553
Clientes por escrituración	366,736	435,386

Clientes por terrenos comerciales	19,232	-
Clientes por arrendamiento de locales comerciales	<u>130</u>	<u>226</u>
	3,545,735	2,257,165
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(2,389)	(2,694)
Estimación para cancelación de contratos	<u>(23,558)</u>	<u>(18,095)</u>
	<u>\$ 3,519,788</u>	<u>\$ 2,236,376</u>

Los clientes por avance de obra se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2006	2005
INFONAVIT	\$ 1,371,901	\$ 880,963
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>1,787,736</u>	<u>940,590</u>
	<u>\$ 3,159,637</u>	<u>\$ 1,821,553</u>

5. Inventarios

a. Los inventarios se analizan como sigue:

	2006	2005
Obras en proceso	\$ 1,137,076	\$ 1,473,568
Terrenos en proceso de desarrollo	1,647,351	1,545,514
Terrenos para construcción a corto plazo	767,994	1,330,195
Almacén de materiales para construcción	178,913	128,412
Anticipo a proveedores	<u>187,626</u>	<u>136,612</u>
	<u>\$ 3,918,960</u>	<u>\$ 4,614,301</u>

b. La Compañía sigue la política de localizar y adquirir terrenos cada año, teniendo como objetivo que los terrenos para futuras construcciones puedan tener un periodo de construcción y desarrollo de viviendas, clasificando dentro del corto plazo aquellos terrenos que actualmente se están desarrollando o que se estima se van a desarrollar dentro del siguiente año y a largo plazo aquellos terrenos por los cuales aún no existen planes para su desarrollo.

c. Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía tenía terrenos por un monto de \$526,355 por los que no se había realizado el traslado de dominio de propiedad ya que estaban sujetos a su liquidación y el cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, lo cual se llevó a cabo durante 2006.

d. Los montos pendientes de pago en proveedores de terrenos a largo plazo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 son de \$63,300 y \$33,452, respectivamente. El vencimiento de estos pasivos será durante 2008.

6. Otros activos

	2006	2005
Otras cuentas por cobrar	\$ 28,772	\$ 28,399
Impuestos por recuperar	31,393	21,891
Pagos anticipados	30,028	18,467
Depósitos en garantía	<u>42,481</u>	<u>17,294</u>
	<u>\$ 132,674</u>	<u>\$ 86,051</u>

7. Inversión en acciones de compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas que se valúan a través del método de participación son:

Compañía asociada	% de participación	Valor contable de la participación		Participación en los resultados	
		2006	2005	2006	2005
Centro San Miguel, S. de R.L. (1) (2) ("CSM")	50.00	\$ 3,822	\$ 4,154	\$ 5,609	\$ (3,464)
Centro Regional las Américas, S. de R.L. (1) (2) ("CRAS")	50.00	20,324	17,990	16,439	6,978
Centro San Francisco, S. de R.L. (1) (2)	50.00	7,065	-	(1,128)	-
Habitania Montes de Oca, S.A. de C.V. (3)					
(No auditada)	33.33	<u>8,159</u>	<u>6,199</u>	<u>2,261</u>	<u>589</u>
		<u>\$ 39,370</u>	<u>\$ 28,343</u>	<u>\$ 23,181</u>	<u>\$ 4,103</u>

(1) El objeto principal de estas inversiones es la construcción, comercialización, arrendamiento y administración, de todo tipo de proyectos inmobiliarios incluyendo centros comerciales. Centro San Francisco, S. de R.L. se encuentra en etapa preoperativa, se espera la apertura del centro comercial en el cuarto trimestre de 2007.

(2) Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se han registrado eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terreno, intereses y prestación de servicios administrativos capitalizados por \$53,995 y \$48,592, respectivamente.

(3) El objeto principal de esta inversión es la planeación, desarrollo, construcción y promoción de un condominio que consta de 44 departamentos.

8. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2006	2005
Edificio en condominio	\$ 67,049	\$ 67,049
Edificio para arrendamiento	35,642	36,854
Maquinaria y equipo	515,183	517,825
Equipo de transporte	46,357	56,361
Mobiliario y equipo de oficina	<u>38,272</u>	<u>56,237</u>
	702,503	734,326
Depreciación acumulada	<u>(382,294)</u>	<u>(382,886)</u>
	320,209	351,440
Terreno	29,048	31,887
Construcción en proceso	<u>11,518</u>	-
	<u>360,775</u>	<u>383,327</u>
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero:		
Maquinaria y equipo	312,055	146,074
Equipo de transporte	77,630	63,245
Mobiliario y equipo de oficina	12,166	8,618
Depreciación acumulada	<u>(139,245)</u>	<u>(97,149)</u>
	<u>262,606</u>	<u>120,788</u>
	<u>\$ 623,381</u>	<u>\$ 504,115</u>

9. Documentos por cobrar a asociadas

	2006	2005
Documentos por cobrar a CSM (1)	\$ 40,116	\$ 42,051
Documentos por cobrar a CRAS (2)	98,940	124,483
Documentos por cobrar a CSF (3)	<u>27,217</u>	-
	<u>\$ 166,273</u>	<u>\$ 166,534</u>

(1) Devenga intereses a la tasa anual fija del 18% al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el vencimiento de capital e intereses es el 23 de diciembre de 2013. El 2 de diciembre de 2005, CUARA cedió a PDCC los derechos y obligaciones de este contrato.

(2) CRAS tiene celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$230,000, con fecha límite el 31 de agosto de 2006, para la disposición del mismo. De acuerdo al convenio modificatorio, el vencimiento del contrato es en septiembre de 2014. Al 31 de diciembre de 2006 CRAS ha dispuesto de \$97,888. Las disposiciones de efectivo del crédito generan intereses a la tasa anual del 21%. CRAS se obliga a destinar los préstamos al desarrollo del proyecto denominado "Centro Comercial las Américas" y demás actividades mercantiles.

(3) CSF tiene celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$81,450. El vencimiento del contrato es el 15 de diciembre de 2016. Al 31 de diciembre de 2006, CSF ha dispuesto de \$27,000. Las disposiciones de efectivo del crédito generan intereses a la tasa anual del 16%. CSF se obliga a destinar los préstamos para la construcción de un centro comercial ubicado en Tijuana, Baja California.

10. Impuestos y gastos acumulados

	2006	2005
Impuestos, excepto Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	\$ 53,554	\$ 19,646
Gastos acumulados	270,259	168,318
Intereses por pagar	3,945	-
Fondos retenidos en garantía	<u>91,671</u>	<u>77,669</u>
	<u>\$ 419,429</u>	<u>\$ 265,633</u>

11. Anticipos de clientes

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, dentro del saldo de anticipos de clientes existen compromisos de construcción por \$51,444 y \$16,271, respectivamente.

12. Deuda a largo plazo

	2006	2005
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") más 1 punto porcentual, sin que dicha tasa sea mayor al 9%; el principal e intereses son pagaderos mensualmente y con vencimiento el 26 de mayo de 2016 (tasa efectiva del 8.31% de interés al 31 de diciembre de 2006).	\$ 470,833	\$ -
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.97 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9%; el principal e intereses son pagaderos semestralmente y con vencimiento el 30 de mayo de 2013 (tasa efectiva del 8.29% de interés al 31 de diciembre de 2006).	<u>464,286</u>	<u>-</u>
	935,119	-
Menos-Porción circulante del pasivo a largo plazo	<u>121,429</u>	<u>-</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 813,690</u>	<u>\$ -</u>

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2006, son:

2008	\$ 121,429
2009	121,429
2010	121,429
Años posteriores	<u>449,403</u>
	<u>\$ 813,690</u>

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Compañía, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía ha cumplido dichas restricciones y obligaciones, y estima cumplir cada una de ellas al término de dichos contratos.

Durante 2006, la Compañía utilizó líneas de crédito disponiendo de un importe de \$1,458,207, de las cuales se liquidaron \$435,397, en el mismo año.

Adicionalmente la compañía cuenta con líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras por un total de \$1,078,966.

13. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero

a. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero de equipo que tienen tasas que van del 8.98% al 10.57% de interés anual al 31 de diciembre de 2006.

b. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los compromisos mínimos de pago por arrendamientos capitalizables son:

	2006	2005
Acreedores por contratos de arrendamiento	\$ 204,715	\$ 91,010
Porción circulante de las obligaciones	<u>(89,617)</u>	<u>(46,106)</u>
Porción a largo plazo de arrendamiento capitalizable	<u>\$ 115,098</u>	<u>\$ 44,904</u>

El pasivo por contratos de arrendamiento capitalizable vence como sigue:

Año que terminará el 31 de diciembre de	
2008	\$ 71,275
2009	43,706
2010	<u>117</u>
	<u>\$ 115,098</u>

14. Obligaciones laborales al retiro

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, ascendió a \$12,226 y \$12,084 en 2006 y 2005, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 fue de \$13,070 y \$12,426, respectivamente. Por el pasivo al 31 de diciembre de 2006 y 2005, existe un activo de transición por \$10,524 y \$10,902, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

15. Capital contable

a. El 13 de marzo de 2007 surtió efectos la división (split) de las acciones en circulación representativas del capital social de la Compañía, mediante la emisión y entrega a los accionistas, libre de pago, de 4 nuevas acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, contra la entrega de las acciones de las que eran titulares, sin que implicara aumento de capital; por lo que a partir de dicha fecha, el capital social está representado por un total de 1,312,847,496 acciones.

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2006, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$1,290,348 (\$1,247,205 pesos históricos), equivalente a \$3.80 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió incrementar de un 20% a un 25% del capital contable a la compra de acciones propias en término de lo previsto en el artículo 14 bis 3, fracción I, de la Ley de Mercado de Valores, asimismo, se aprobó llevar a cabo una división ("split") de las acciones en circulación que se mencionan en el inciso "a".

Asimismo, en dicha asamblea general extraordinaria, se acordó la reforma de los estatutos sociales de la Compañía con el fin de incluir en los mismos ciertas disposiciones diseñadas para impedir la adquisición del control de la misma por terceros.

c. El capital social al 31 de diciembre de 2006 y 2005 está representando por 328,211,874 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

d. Durante el ejercicio de 2006 y 2005, la compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima de \$6,302 y \$951, respectivamente.

e. Al 31 de diciembre de 2006, el total de acciones de la Compañía estaban colocadas, y su valor de mercado fue de \$73.17 por acción.

f. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 2005, se decretó y pagó un dividendo por \$150,407 (\$141,131 históricos), equivalente a \$0.43 pesos por acción.

g. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, su importe asciende a \$205,222.

h. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

El capital de aportación y la utilidad fiscal consolidada, son como sigue:

	2006	2005
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,362,513	\$ 1,362,513
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>1,084,946</u>	<u>1,378,991</u>
Total	<u>\$ 2,447,459</u>	<u>\$ 2,741,504</u>

16. Rentas por cobrar de contratos de arrendamiento

El importe de las rentas proviene de arrendamientos de unicentros y minicentros comerciales, las cuales se establecieron al inicio del contrato y se incrementan conforme a la inflación del año, renovables en forma anual. Al 31 de diciembre de 2006, se tienen contratados arrendamientos con vencimiento anual por un monto aproximado de \$8,295.

17. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2006	2005
Miles de dólares americanos		
Activos monetarios	9,106	5,667
Pasivos monetarios	<u>(3,971)</u>	<u>(26,117)</u>
Posición activa (pasiva), neta	<u>5,135</u>	<u>(20,450)</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 55,509</u>	<u>\$ (226,407)</u>

b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2006	2005
	(En miles de dólares americanos)	
Compras y anticipos de terrenos en México	<u>3,074</u>	<u>22,477</u>
Adquisición de equipo	<u>14,340</u>	<u>799</u>

c. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de		16 de marzo de
	2006	2005	2007
Dólar americano	\$ 10.81	\$ 10.64	\$ 11.17

18. Transacciones con partes relacionadas

La Compañía efectuó transacciones con sus compañías asociadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2006	2005
Ingresos por:		
Venta de terreno	<u>\$ 38,895</u>	<u>\$ 50,012</u>
Intereses-neto	<u>\$ 14,142</u>	<u>\$ 15,745</u>
Administración de desarrollos comerciales	<u>\$ 2,774</u>	<u>\$ 7,232</u>
Servicios administrativos	<u>\$ 2,570</u>	<u>\$ 2,940</u>
Comisiones	<u>\$ 1,680</u>	<u>\$ 1,900</u>
Costos por:		
Venta de terreno	<u>\$ 19,236</u>	<u>\$ 33,028</u>

19. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. En el año 2005 la tasa fue de 30%; en 2006 el 29%, y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir del 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos. Para efectos del ISR a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario de materiales y terrenos al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 11 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario de materiales y terrenos antes mencionado cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a \$2,025,600 y \$2,276,639, respectivamente. A partir de 2006 se disminuye en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se paga.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. A partir de 2007, la tasa del IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin que se pueda disminuir del mismo el importe de las deudas.

a. El ISR y la PTU, se integran como sigue:

	2006	2005
ISR:		
Causado	\$ 414,737	\$ 286,909
Diferido	135,997	202,571
Efecto en el ISR diferido por reducción de tasas	-	(47,159)
Variación en la estimación para valuación del		
Impuesto al Activo y pérdidas fiscales por recuperar	<u>637</u>	<u>(11,857)</u>
	<u>\$ 551,371</u>	<u>\$ 430,464</u>
PTU causada	<u>\$ 2,026</u>	<u>\$ 1,703</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2006, la Compañía aplicó a las diferencias temporales las tasas aplicables de 2006 y 2005, de acuerdo a su fecha estimada de reversión. El resultado derivado de la aplicación de las diversas tasas se presenta en el cuadro anterior en el rubro Efecto en el ISR diferido por reducción de tasas.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, algunas compañías amortizaron pérdidas fiscales a valor nominal por un total de \$24,624 y \$16,534, respectivamente. El correspondiente beneficio por amortización de pérdidas fiscales se disminuyó en la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido.

b. La tasa efectiva del ISR de 2006 y 2005 difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de inflación.

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido, son:

ISR diferido activo (pasivo)

	2006	2005
Impuesto Sobre la Renta diferido activo (pasivo):		
Inventarios y terrenos para futuras construcciones	\$ (1,044,890)	\$ (1,366,066)
Cientes por avance de obra	(946,686)	(569,015)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(87,158)	(59,681)
Anticipos de clientes	73,989	68,123
Estimación para cuentas de cobro dudoso y para cancelación de contratos	7,265	6,029
Otros, neto	<u>58,576</u>	<u>65,185</u>
ISR diferido de diferencias temporales	(1,938,904)	(1,855,425)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	25,606	26,557
Impuesto al Activo pagado por recuperar	<u>18,473</u>	<u>15,338</u>
	<u>44,079</u>	<u>41,895</u>
Estimación para valuación del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(34,271)</u>	<u>(33,634)</u>
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$ (1,929,096)</u>	<u>\$ (1,847,164)</u>

(1) La estimación para valuación corresponde al Impuesto Sobre la Renta diferido activo de ARA y PDCC generado en forma individual, cuyo beneficio no se registró debido a la incertidumbre de su recuperación.

d. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2006 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2007	\$ -	\$ 72
2008	-	184
2009	7,431	459
2010	-	2,938
2011	-	2,663
2012	2,036	2,221
2013	12,217	2,431
2014	31,395	3,035
2015	13,886	1,608
2016	<u>24,485</u>	<u>2,862</u>
	<u>\$ 91,450</u>	<u>\$ 18,473</u>

e. El movimiento durante 2006 del exceso en la actualización del capital contable según los estados consolidados de variaciones al capital contable, se presenta neto del efecto del Impuesto Sobre la Renta diferido que le es relativo, con importe de \$13,798.

20. Información por actividades de negocio

La Compañía opera como promotor y arrendador, como se explica en la Nota 1. Cierta información respecto a ingresos y costos relativos a tal actividad, es la siguiente:

	2006	2005
Ingresos:		
Como promotor	\$ 8,446,186	\$ 7,024,172
Como prestador de servicios	12,290	12,817
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>9,370</u>	<u>10,939</u>
	<u>\$ 8,467,846</u>	<u>\$ 7,047,928</u>
Costos:		
Como promotor	\$ 5,951,642	\$ 4,996,992
Como prestador de servicios	7,090	8,616
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>5,377</u>	<u>5,674</u>
	<u>\$ 5,964,109</u>	<u>\$ 5,011,282</u>

Los ingresos y costos como promotor se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2006	2005
Ingresos:		
INFONAVIT	\$ 2,368,609	\$ 2,201,549
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	5,653,500	4,735,161
Terrenos comerciales	<u>424,077</u>	<u>87,462</u>
	<u>\$ 8,446,186</u>	<u>\$ 7,024,172</u>
Costos:		
INFONAVIT	\$ 1,723,004	\$ 1,593,711
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	3,970,553	3,344,655
Terrenos comerciales	<u>258,085</u>	<u>58,626</u>
	<u>\$ 5,951,642</u>	<u>\$ 4,996,992</u>

No existen transacciones importantes realizadas entre los segmentos de negocio.

Los ingresos como promotor, contratista y por arrendamiento de centros y locales comerciales de la Compañía son realizados en su totalidad en México.

21. Compromisos

a. CIISA celebró un contrato de obra a precio alzado el 18 de marzo de 2005, para la construcción de un campo de Golf en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. El monto total del contrato es de 4,880 miles de dólares americanos, por los que se han pagado estimaciones por 4,545 miles de dólares americanos. La fecha compromiso de entrega es en marzo de 2007.

b. Fideicomiso de Garantía y Administración- La Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 765 casas habitación denominado Hacienda la Gloria en Carrillo Puerto, Querétaro. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Lacupuesco, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "Lacupuesco"; Promotora Comercial Diecinueve, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "PC19"; Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "CUARA" y Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciaria) "Santander".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: Lacupuesco aporta el terreno en Querétaro con un valor de \$14,136 (\$13,148 pesos históricos), CUARA aporta la construcción y comercialización del conjunto habitacional con recursos propios, y PC19 aporta el título de concesión de los derechos de agua.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales Lacupuesco recibe 15% y CUARA el 85% sobre el precio de venta.

Vigencia- El contrato tendrá una vigencia 36 meses contados a partir de la fecha de obtención de la licencia de construcción (23 de diciembre de 2003). En caso de que al término de este plazo no se haya concluido el conjunto habitacional, o todavía hubiere casas que no se hayan vendido o transmitido (por estar en proceso de construcción o bien porque ni siquiera se haya iniciado la construcción), Lacupuesco tendrá la

facultad de prorrogar el contrato por 6 meses más, o bien, solicitar la liquidación del 15% pactado de acuerdo al último precio de venta reportado. Al 31 de diciembre de 2006 se han registrado por porciento de avance de obra ejecutada 632 casas por un importe de \$675 por vivienda.

c. Fideicomiso de Garantía y Administración- En octubre de 2003, la Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional destinado a los trabajadores del Gobierno del Estado de Michoacán y de locales comerciales en Capula, Morelia. El desarrollo se divide en el proyecto ARA, el proyecto SARE, un Área Comercial Básica, un Área Comercial y Tierra Breña. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "IVEMO"; Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "CIISA"; FISARE, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "FISARE" y Banco Azteca, S.A. (Fiduciaria) "Banco Azteca".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: IVEMO aporta el terreno en Capula, Morelia (el "inmueble") y la concesión de los derechos de agua, CIISA y SARE aportan cada uno el 50% de la urbanización, edificación y obras internas en los proyectos ARA y SARE, respectivamente.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales en los proyectos ARA y SARE, IVEMO recibe el 8% del precio de venta de cada vivienda, y CIISA y SARE reciben cada uno el 92%, respectivamente.

El área comercial, Tierra Breña y área comercial básica serán revertidas a IVEMO.

Vigencia- El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. IVEMO se reserva la facultad para revertir parte o la totalidad del inmueble siempre y cuando este no haya sido comprometido con terceros adquirentes y restituir los gastos en inversiones que CIISA y SARE hubieren realizado en las obras de urbanización. Al 31 de diciembre de 2006 se han registrado por porciento de avance de obra ejecutada 1,099 casas por un importe de \$281 por vivienda.

d. La Compañía arrienda oficinas donde realiza sus actividades administrativas y de venta. Los gastos por renta ascendieron a \$16,593 en 2006 y \$13,937 en 2005, los contratos de arrendamiento son renovables en forma anual.

e. CIISA celebró un contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración el 18 de agosto de 2004 con una tienda departamental y Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciario, mediante el cual se transmite una parte del terreno las Américas a la tienda departamental, en el que se desarrolló el Centro Comercial las Américas.

Las obligaciones para CIISA o su afiliada Centro Regional las Américas, S. de R.L. son entre otras, **a)** la obligación llevar a cabo a su cargo y por su cuenta la construcción y mejoras del Centro Comercial (excepto la tienda departamental), su estacionamiento incluyendo el de la tienda departamental, de conformidad con el proyecto ejecutivo respectivo; **b)** y operar el Centro Comercial (excepto por el Almacén de la tienda departamental).

f. Fideicomiso Traslato de Dominio- El 22 de diciembre de 2004, la Compañía celebró un contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio para la adquisición de un inmueble ubicado en Puebla.

Participantes- Los participantes son: Cemex México, S.A. de C.V. (Fideicomitente A) "CEMEX", la Compañía (Fideicomitente B) y Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciario) "Banca Serfin".

Aportaciones- El patrimonio del fideicomiso se constituye de la siguiente manera:

- La propiedad de un inmueble de 449,755 m² ubicado en Puebla, aportado por CEMEX, así como aquellas obras y mejoras que realice la Compañía.

- Aportaciones en efectivo que obtenga Banca Serfin por la indemnización del inmueble.

- Los planos, permisos, autorizaciones, proyectos y demás documentos y autorizaciones relacionadas con el proyecto a realizar, que aporte la Compañía para efectuar las obras de urbanización y construcción del desarrollo habitacional.

Obligaciones- La Compañía se obliga a cumplir con los contratos de suministro firmados con CEMEX, y para efecto de que sea autorizada la compra-venta y entrega de posesión de los inmuebles fideicomitados, la construcción y urbanización la realizará con el cemento, y otros materiales, de CEMEX.

Contraprestación- El monto de la contraprestación asignado al inmueble al 31 de diciembre de 2006 es de \$244,667. Los pagos pendientes al 31 de diciembre de 2006 son \$205,352.

Vigencia- El contrato tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de formalización del Fideicomiso. Al concluir el plazo, puede renovarse por los fideicomitentes mediante la suscripción de un convenio con el fiduciario.

Actualmente la Compañía está llevando a cabo la renegociación de los términos contractuales de este Fideicomiso, por lo que durante el año de 2006, no se efectuaron pagos.

g. PDCC celebró un contrato denominado "Framework Agreement" en el que se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo coinversión en futuros proyectos de construcción y operación de centros comerciales.

h. Convenio para firma de fideicomiso. En julio de 2006, la Compañía celebró un convenio de acuerdo de voluntades con Fomento Metropolitano de Monterrey ("Fomerrey"), quien cuenta con el consentimiento para la substanciación y trámite de la expropiación de un terreno ("el inmueble"), para lo cual celebró un convenio de ocupación previa con los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario "San Miguel de los Garza", ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León.

A la firma del convenio, la Compañía entregó a Fomerrey la cantidad de \$5,000 y se obliga a entregar a Fomerrey la cantidad de \$25,749, una vez que se cumplan lo siguiente:

a) Se haya promulgado el decreto expropiatorio que convierta a Fomerrey en legítimo propietario del inmueble.

b) Sea posible legal y físicamente desarrollar vivienda de interés social en el inmueble, que se obtenga un uso de suelo habitacional con una densidad mínima de 50 viviendas por hectárea.

c) Se obtengan las factibilidades de agua, drenaje sanitario y energía eléctrica.

d) El Comité Técnico de Fomerrey haya autorizado la celebración del contrato de fideicomiso.

Una vez que se suscriba el contrato de fideicomiso, se cubrirá a Fomerrey, como contraprestación única por la aportación de la tierra al patrimonio del futuro fideicomiso el equivalente al 2% del valor total por la enajenación individual de las viviendas que se edifiquen en el inmueble.

i. La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultados de las operaciones, por lo tanto, no ha creado una provisión para cubrir dichas contingencias.

22. Nuevos pronunciamientos contables

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 3, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera ("INIF") Número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

NIF C-13, Partes relacionadas.

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aun cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de

utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de Otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la Utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La participación de los trabajadores en la utilidad ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias.

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, **a)** el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; **b)** los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y **c)** el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: **a)** la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; **b)** que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; **c)** los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la compañía, y **d)** el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: **a)** Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; **b)** en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; **c)** se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; **d)** establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; **e)** en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y **f)** señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en periodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

23. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 16 de marzo de 2007 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 246272)